

nacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.— La Dra. Thelma Báez Bello, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2207, que autoriza al Ayuntamiento de Pepillo Salcedo, a vender a la Compañía Steel Tank Welding Co., varios solares de su propiedad

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2207

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Pepillo Salcedo, a vender a la Compañía Steel Tank Welding Co.,

representada por su Presidente, señor Humberto Antonio Liriano Castillo, una porción de terreno que comprende los Solares Nos. 7 (parte), 8 (parte) y 9 de la Manzana No. 2; los Solares Nos. 7 (parte), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (parte) de la Manzana No. 3; el Solar No. 8 y parte de los Solares Nos. 9, 10 y 11, de la Manzana No. 4 y el Solar No. 1 de la Manzana No. 7, comprendiendo además tramos de las calles Nos. 1, 10 y 11, ubicadas todas dentro de la Parcela No. 1-A (subdividida), correspondiente al Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 6,590.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,590.41.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 1432, de fecha 28 del mes de septiembre de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2208, que autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, a vender una porción de terreno de su propiedad

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2208

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente